

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, Febrero 26 de 1997.-

VISTO la necesidad de asegurar la presencia de representantes de nuestro parlamento en aquellos organismos que los requieran, y;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la restricción presupuestaria imperante, a la que adhiere esta H. Cámara, resulta necesario atender con carácter de excepción, compromisos de índole regional que implican el traslado al exterior de Legisladores en misiones oficiales.

Que a pesar de no haberse extinguido las causas que motivaron el dictado de la RP N° 1545/96, corresponde dejar sin efecto la restricción impuesta oportunamente, de manera tal de no afectar nuestras relaciones internacionales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

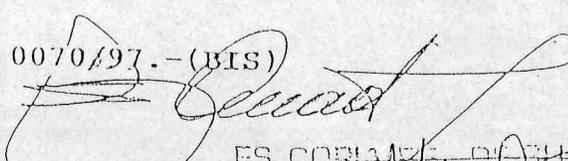
R E S U E L V E :

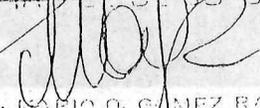
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la RP N° 1545/96.

ARTICULO 2°.- Restablecer, a partir del día de la fecha, la vigencia de la RP N° 0698/96 en todos sus términos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RP N°: 0070/97.- (BIS)


~~ES COPIA DE SU ORIGINAL~~


DR. MARIO O. GÁMEZ BAL.
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA

